



Expte.: H-MO 15/2016

## Renovación de Homologación del Master Universitario en Auditoría y Contabilidad por la Universidad Complutense de Madrid.

Se ha recibido en este Instituto, con fecha 13 de julio de 2016, solicitud de homologación como programa de formación teórica de auditores del "Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad", que la Universidad Complutense de Madrid va a realizar en el año académico 2016-2017, al amparo del artículo 34 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y configurado como título universitario de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional, para que tenga los efectos de dispensa previstos en el artículo 36.2 del Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre (RAC), sin que se indiquen variaciones respecto de la edición anterior homologada por este Instituto.

Revisada la memoria remitida, el Máster reúne las condiciones establecidas en la Resolución de 12 de junio de 2012, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que regula las condiciones que deben reunir los programas de enseñanza teórica para acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) para obtener la homologación de este Instituto, así como las condiciones establecidas en la Resolución de 12 de junio de 2012, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que regula los criterios generales de dispensa correspondientes a la realización de los cursos de formación teórica y a la superación de la primera fase del examen a quienes posean una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional, en función de lo establecido en el artículo 36.2 del Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

De acuerdo con todo lo anterior, se RESUELVE:

1º. Renovar la homologación como programa de formación teórica de auditores de cuentas del Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad por la Universidad Complutense de Madrid en el curso académico 2016-2017.

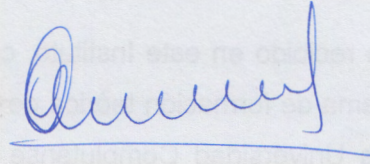
2º. A las personas que superen y obtengan el referido título, se les otorga la dispensa genérica total en todos los bloques, módulos y materias de la Resolución de este Instituto de 12 de junio de 2012.

Una vez finalizado el Máster se deberá remitir a este Instituto un certificado de la autoridad universitaria con facultad para ello en el que se haga constar que se ha desarrollado de acuerdo a

las condiciones establecidas en la memoria, así como una relación nominativa (con indicación del DNI) de las personas que hayan obtenido el título de Máster.

Madrid, 2 de junio de 2016

LA PRESIDENTA,



Ana María Martínez-Pina García

REGISTRO EDIF. ESTUDIANTES UCM
Entrada
Nº. 201600027672
27 de junio de 2016 09:37:43

Sra. VICERRECTORA DE ESTUDIOS. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. Av.  
Complutense s/n – 28040 MADRID.